



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 099-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 08 de mayo de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en el Dictamen Legal N° 093-2024-MPSR-J/GAJ, con registro N° 2772 de Gerencia de Infraestructura fechado el 08/mayo/2024, sobre Ampliación de Plazo N° 02 por cincuenta y uno días calendario a la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único N° 2576519, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo, adicionales, reducciones / deductivos en la modalidad de ejecución por Administración Directa”;

Que, la Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, aprobó la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, denominada “Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad provincial de San Román”, que, regula en sus disposiciones reglamentarias del rubro V, numeral 5, acápite 5.5.1 la modificación al expediente técnico por diversos factores, ya sean por omisiones o por que se requiere hacer obras complementarias. Dentro de estas refiere a la AMPLIACIÓN DE PLAZO, regulando su procedencia, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, bajo los siguientes supuestos; **a) atrasos y/o paralizaciones por causal no atribuible a los ejecutores de obra;** **b) demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor;** **c) cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de prestaciones adicionales de obra;** **d) demora en las habilitaciones presupuestales;** y, **e) paralizaciones aprobadas formalmente.** así como su trámite procedimental en el rubro VI, numeral 6, acápite 6.6; de igual modo esta es regulada en la Directiva N° 003-2019-MPSR-J/GEMU, denominada “Directiva para la supervisión de obras de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución de por administración directa de la Municipalidad provincial de San Román” aprobado por Resolución Gerencial N° 442-2019-MPSR-J/GEMU;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 33.3 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 057-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único N° 2576519, con un Monto de Inversión Total de S/. 4'045,888.94; y, Plazo de ejecución de 120 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 018-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 06 de febrero de 2024, aprobó la ampliación de plazo N° 01, por ochenta y cinco días calendario al Expediente Técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único N° 2576519; siendo nueva fecha de inicio 08 de febrero de 2024 y fecha de termino 02 de mayo de 2024;

Que, mediante informe N° 053-2024-MPSR-J/RO-LQCH, de fecha 16 de abril de 2024, la ingeniera LUZGARDA QUISPE CHILI - residente de obra de la IOARR con Código Único N° 2576519, presenta al supervisor de Obra – ING. ALEXANDER VÍCTOR CHÁVEZ ENRÍQUEZ, el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 51 días calendario, *sustentado en las causales siguientes: 1) demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor; por 47 días calendario*, los que se justifica por desabastecimiento de maquinaria: en fecha 25 de enero de 2024, se presenta el pedido de servicio N° 000079 **alquiler de tractor oruga** a la Sub Gerencia de Logística siendo atendida con orden de servicio N° 0000052 notificado en fecha 14 de febrero del 2024, en fecha 25 de enero del 2024, se presenta el pedido de servicio N° 000092 **alquiler de compresora** a la Sub Gerencia de Logística siendo atendida con orden de servicio N° 0000024 notificado en fecha 15 de febrero del 2024, en fecha 26 de enero del 2024, se presenta el pedido de servicio N° 000061 **alquiler de retroexcavadora** a la Sub Gerencia de Logística siendo atendida con orden de servicio N° 0000061 notificado en fecha 14 de febrero del 2024, en fecha 21 de febrero del 2024, se presenta el pedido de servicio N° 000557 **alquiler de cargador frontal** a la Sub Gerencia de Logística siendo atendida con orden de servicio N° 0000443 notificado en fecha 18 de febrero del 2024, en fecha 22 de febrero del 2024, se presenta el pedido de servicio N° 000551 **alquiler de camión volquete** a la Sub Gerencia de Logística siendo atendida con orden de servicio N° 0000442 notificado en fecha 18 de marzo del 2024 y en fecha 01 de enero del 2024, se presenta el pedido de servicio N° 000633 **servicio de corte de roca fija, el cual es proceso de selección, por fenómenos climatológicos 2 días calendario**, a consecuencia de precipitaciones pluviales desde el 16/02/2023 al 10/04/2024 registrado en el cuaderno de obra en Asientos Nros. 214; 220; 234; 248; 250; y 302, 2) **paralizaciones aprobadas formalmente, por 2 días calendario**, justificado en feriados y días no laborables: por jueves Santo 28 de marzo del 2024 y viernes Santo 29 de marzo de 2024 (D.L. N° 713). las causales habrían afectado la ruta crítica del expediente técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único N° 2576519, de cuya evaluación técnica el supervisor de la obra **CONCLUYE de la siguiente manera, Que esta supervisión, da fe y OPINA FAVORABLEMENTE** al expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 51 días calendario, iniciada a partir del 03 de mayo del 2024 al 22 de junio del 2024. (...), *solicitado por el residente de obra*, esto mediante informe N° 025-2024-MPSR-J/USLO/SO-AVCHE. Expediente que posteriormente presento la ingeniera residente de obra con informe N° 054-2024-MPSR-J/RO-LQCH, el 16 de abril de 2024, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, quien en aval a lo solicitado recomienda continuar el trámite, elevando el expediente al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante carta N° 287-2024-MPSR-J/GEIN/SGOP/WBM, para opinión y/o pronunciamiento, el mismo que otorga **OPINIÓN FAVORABLE y PROCEDENTE; LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02, por 51 días calendario, con eficacia anticipada del 03 de mayo de 2024 al 22 de junio de 2024**; ello mediante carta N° 898-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV; dirigida a la Gerencia de Infraestructura, quien a través de la Hoja de Coordinación N° 091-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, solicito dictamen legal al Gerente de Asesoría Jurídica, quien en su Dictamen Legal N° 093-2024-MPSR-J/GAJ, concluye; *la figura de paralización y*



ampliación de plazo de una obra/proyecto y/o IOARR, son en esencia de carácter técnico especializado, sobre los cuales solo compete emitir pronunciamiento justamente a las áreas técnicas especializadas, que en el caso concreto han intervenido (...). Por lo que, esta Gerencia no desprende opinión o informe técnico en contrario;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR/J/GEMU y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el visado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, POR CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO** al expediente técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión N° 2576519, sin incidencia presupuestal ni financiero en los costos directos ni gastos generales, con eficacia a partir del 03 de mayo de 2024 con término al 22 de junio de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Sub Gerente de Obras Públicas a que Disponga al ingeniero Residente de Obra que presente al Supervisor de Obra el calendario de obras actualizado y reprogramado.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Obras Públicas remitir copias del íntegro del expediente notificado a Secretaría Técnica de PAD, para el deslinde de responsabilidades por la Sub Gerencia de Logística, al haberse ocasionado 41 días calendario de AMPLIACIÓN DE PLAZO bajo la causal de *demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, por la no atención de los*



bienes COMPRESORA, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, TRACTOR ORUGA Y CAMIÓN VOLQUETE – desabastecimiento de material de SERVICIO DE CORTE DE ROCA FIJA, hecho generador de la Ampliación de Plazo N° 02.

ARTÍCULO CUARTO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Disponiendo observar y cumplir con el procedimiento, condiciones, requisitos y plazos establecidos en las “Directivas que regulan la ejecución y supervisión de obras ejecutadas por Administración Directa en la Municipalidad provincial de San Román”.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaria Técnica de PAD y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquedes H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
SGOP
USyLO
GSG
ST-PAD

